



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

CONTRATO CERRADO PARA EL PREMIO IMSS PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 63 SAN ILDEFONSO., CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA MEDICA ARJEJATO S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO PÉREZ JARAMILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

- I.3.** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento al **Lic. Jonathan Chávez Alanís, Administrador de la Unidad de Medicina Familiar No. 63 "SAN ILDEFONSO", con R.F.C. [REDACTED]**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**
- I.4.** La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número **LA-50-GYR-050GYR024-T-103-2025**, al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 35 Fracción I, 36, 39 Fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 85 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 27 de octubre de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el acta de Dictamen Técnico y Notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado.

- I.5.** **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000250290-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, Encargada del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos).**
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Dominguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponda al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueda protegerse en su carácter de información confidencial.



CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

- II.1. Es una Persona Moral legalmente constituida mediante escritura pública número 70,538 de fecha 24 de marzo de 2007, protocolizada ante la Fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número 29 del Estado de México, denominada **Comercializadora Médica Arjejato, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste en la comercialización, fabricación, producción, explotación, representación, distribución, exportación e importación de toda clase de artículos, productos, mercaderías, refacciones, suministros, consumibles y todo tipo de objetos de cualquier naturaleza material de laboratorio, el material, el servicio y los equipos para hemodiálisis y todo lo relacionado con el área médica, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 5163\*11, de fecha 14 de junio de 2007.
- II.2. El **C. JOSÉ ANTONIO PÉREZ JARAMILLO**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 100,441 de fecha 27 de agosto de 2012 pasada ante la Fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número 29 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **CMA070324 1H7**
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos



CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Tiene establecido su domicilio en la c [REDACTED]  
[REDACTED] correo electrónico: [cma-2007@hotmail.com](mailto:cma-2007@hotmail.com), [j-antonio.75@hotmail.com](mailto:j-antonio.75@hotmail.com); mismo que señala para los efectos legales del presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones; por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el premio IMSS programa de adquisición y sustitución de equipo médico y administrativo para la Unidad de Medicina Familiar número 63 San Ildefonso, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, descripción amplia y detallada de los bienes 2025"
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Descripción Amplia Y Detallada De Los Bienes"
- **Anexo 6 (Seis)** "Cédulas Descripción"
- **Anexo 7 (Siete)** "Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"



CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$417,630.00 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$66,820.80 (Sesenta y seis mil ochocientos veinte pesos 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$484,450.80 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 80/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **premio IMSS programa de adquisición y sustitución de equipo médico y administrativo para la Unidad de Medicina Familiar número 63 San Ildefonso**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del envío y verificación el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0058/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO" en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] [REDACTED], en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 15, FRACCIÓN III, de la LSTAF, en el presente contrato se trata los datos correspondientes a la Cuenta Bancaria lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas naturales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

NTO Y EQUIPAMIENTO



CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo 1 (Uno).

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo con el **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **27 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES**



CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a presentar por escrito al administrador del contrato, documento bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, la cual se constituirá conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, pudiendo ser mediante escrito en hoja membretada.

## NOVENA. GARANTÍAS.

### a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en la proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad



CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.



CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos 12 meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) "EL PROVEEDOR" se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante "EL INSTITUTO" en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la



CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. Jonathan Chávez Alanís, Administrador de la Unidad de Medicina Familiar No. 63 "SAN ILDEFONSO", con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "**EL INSTITUTO**", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pag Electrónico de



CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**



CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda



CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la Información Pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría



CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.



CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO LIC. JONATHAN CHÁVEZ ALANÍS	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 63 "SAN ILDEFONSO"	[REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL c. JOSÉ ANTONIO PÉREZ JARAMILLO	CMA070324 1H7

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponda al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueda protegerse en su carácter de información confidencial.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No:	D5P0058/D5P0059/D5P0060
CONTRATO COMPRAS MX No.:	050GYR024T10325-002-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.	

ANEXO 1 (UNO)

"COSTOS UNITARIOS, MONTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES 2025".

2. COMERCIALIZADORA MEDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.

P*	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	N° DE CONTRATO COMPRAS MX	N° DE CONTRATO SAI
1	517	609	0156	00	01	10	\$4,600.00	\$46,000.00	\$55,680.00	050GYR024T10325-002-00	D5P0058
13	511	026	0337	00	01	15	\$4,950.00	\$74,250.00	\$86,130.00		D5P0059
15	511	109	0267	00	01	20	\$4,990.00	\$99,800.00	\$115,765.00		D5P0060
17	513	106	0052	00	01	10	\$2,550.00	\$25,500.00	\$29,580.00		
18	513	130	0203	00	01	23	\$5,520.00	\$126,960.00	\$147,273.60		
21	513	191	0456	00	01	16	\$2,695.00	\$43,120.00	\$50,019.20		
<b>TOTAL</b>								<b>\$484,450.80</b>			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

---

**PREMIO IMSS. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y  
ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 63 SAN ILDEFONSO.  
GASTO CORRIENTE**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envía el siguiente:

**VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

El tipo de contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo su vigencia **a partir del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025.**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Las entregas deberán realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores al fallo del contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna. El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes de acuerdo con lo siguiente:

HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
09:00 A 14:00 HORAS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N°63 "SAN ILDEFONSO" JAIME NUNO S/N, COL. SAN ILDEFONSO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CP. 54470

4

**MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las evaluaciones de las propuestas técnicas serán documentales, en observancia a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley y 51 de su Reglamento y dado que las características técnicas de los materiales están perfectamente definidas y estandarizadas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de éstas afectaría la calidad del bien en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. **Por lo que se elige el sistema binario.**

Se comprobará que las condiciones legales técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos del presente anexo técnico, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente y los documentos presentados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición que se presente será motivo de desechamiento.

Las propuestas serán desechadas cuando no oferten la misma cantidad de bienes solicitados por la convocante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

Las propuestas serán desechadas si son ilegibles, a criterio del área evaluadora.

Las propuestas serán desechadas cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del bien.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Los criterios que aplicarán el área técnica para evaluar las propuestas se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 48 fracción II, de la LAASSP.

Los requisitos que se señalan en este documento y que no afectan la solvencia de la proposición se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en este documento podrá ser modificada una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

**LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario (en caso de aplicar).
- Escrito en el cual manifieste "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" que, para la entrega de los bienes, motivo de la presente licitación cumple con las autorizaciones vigentes para la entrega de los bienes solicitados, de acuerdo con las necesidades de la **Unidad de Medicina Familiar N°63**.

El Instituto, conforme a derecho, durante el periodo de evaluación de propuestas y durante la vigencia del contrato a fin de verificar lo ofertado en su propuesta técnica, podrá realizar visitas a las instalaciones del licitante.

**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al anexo 1, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48, fracción II, de la LAASSP.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 52, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

**FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y MANUALES ENTRE OTROS.**

Para efecto de evaluación documental de los bienes es necesario presentar junto con la propuesta técnica folletos o catálogos (con fotografía) que contengan la ficha técnica emitida por el fabricante, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, la omisión de la presentación de lo anterior será causal de desechamiento.

**VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No aplica.

**SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

No aplica.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

La propuesta económica está basada en el precio unitario, esto es, que el licitante deberá presentar su propuesta económica con datos solicitados en el **Anexo 1 (uno)**.

Los precios ofertados por el licitante permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, y deberá cotizarse en pesos mexicanos.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

En virtud de que los bienes están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se evaluará mediante el método binario, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

**MODELO DE CONTRATO.**

Con fundamentos en el artículo 40 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el modelo del **contrato cerrado** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que serán obligatorios para el Licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) aclaraciones y a lo que, de acuerdo con lo ofertado en la proposición del Licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

Para efectos administrativos y legales del contrato que se genere se entenderá por:

- ❖ **Administrador del Contrato:** Lic. Jonathan Chávez Alanís, Administrador de la Unidad de Medicina Familiar N°63, quien será auxiliado por el Director de dicha unidad, corresponsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, así como mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y como:
- ❖ **Área contratante:** Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional, es la facultada para realizar el presente procedimiento de contratación.
- ❖ **Área requirente:** Dra. Berenice Gabriela Aguilar Lugo, Directora de la Unidad de Medicina Familiar N°63, quien solicita la adquisición de los bienes objeto de esta licitación pública.
- ❖ **Área Técnica:** QFB, Verónica Ruiz Solorio, Responsable Sanitario de la Unidad de Medicina Familiar N°63, quien será la responsable de elaborar las especificaciones técnicas incluidas en el presente procedimiento de contratación, además de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los Licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

Las cantidades para la entrega de los bienes, objeto de esta licitación pública, se detallan en la presente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

**PERIODO DE CONTRATACIÓN.**

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un periodo de vigencia **del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025.**

**FIRMA DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se notificará a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

**LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.**

• **Penas Convencionales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no entregue los bienes solicitados	Por cada día natural de atraso, de acuerdo con el plazo y lugar de entrega de los bienes, previamente establecido	1% diario, por cada día de atraso sobre el valor de las solicitudes.	El Director de la Unidad de Medicina Familiar N°63, notificará al administrador del contrato.	Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, será el encargado de determinar y calcular las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto, el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a el proveedor durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En apego al artículo 97 del reglamento de la LAASSP, las deducciones al pago de bienes serán determinados en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente y las deducciones serán calculadas hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin exceder la parte proporcional de la garantía de cumplimiento. Los montos por deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro una vez cuantificada la deducción correspondiente. La convocante establecerá el límite máximo que se aplicara por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas, objeto del incumplimiento o bien, la rescisión del contrato.

g



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

**DEDUCTIVAS:**

El Instituto aplicara la(s) siguiente(s) deductiva(s) sin incluir el IVA de acuerdo con art 76 de la Ley.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
INCUMPLIMIENTO EN LA REPOSICIÓN DE BIENES POR SOLICITUD DE CANJE	EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUERENTE POR DEFECTOS DE CALIDAD COMO SOLICITUD DE CANJE	IMPORTE SOLICITADO	1% POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS	EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUERENTE HASTA QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	IMPORTE SOLICITADO	1% POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA
POR DEFECTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES	EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUERENTE HASTA QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.	IMPORTE SOLICITADO	1% POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA

**EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.  
CANJE:**

El Instituto, a través del administrador del contrato, notificará al proveedor dentro del periodo de cinco días hábiles siguientes al momento en que detecte defecto, el incumplimiento en las características o vicios ocultos que se presenten, para lo cual, notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico y a partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de cinco días naturales para realizar el canje de los bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en el bien entregado por el proveedor y del cual haya sido notificado previamente, el Instituto rescindiré el contrato.

El prestador quedará obligado ante el IMSS a responder por los defectos, incumplimiento de especificaciones o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

**DEVOLUCIÓN:**

Procederá la devolución del total de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de éstos corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o no hayan sido canjeados, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

**CANJE:**

el proveedor deberá reponer los bienes solicitados por el área requirente por defectos de calidad como solicitud de canje en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico.

**GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.**

**GARANTÍA DE LOS BIENES:**

Los licitantes deberán manifestar por escrito que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de éstos, a entera satisfacción del Instituto, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación, incumplimiento de especificaciones o cualquier daño que presenten.

Porcentaje a requerir como concepto de garantía divisible en el cumplimiento del contrato: **10%**

- a) El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 2.62. de las POBALINES.

**Requisitos de verificación por el administrador del contrato para el pago:**

Las áreas requirentes, verificarán y supervisarán, que los bienes sean efectivamente entregados conforme a las fechas y cantidades descritas, plasmando nombre completo, matrícula y firma de conformidad con la recepción de los bienes, la cuales deben ser firmadas invariablemente por el director o el administrador/a o jefe de conservación o a quien ellos designen para tal efecto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de su emisión.

**Impuestos y derechos:**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto de la presente, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 73 de la LAASSP.

El pago se realizará en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el departamento de trámite de erogaciones, ubicado en José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación;

- Factura conteniendo:
  1. Número de proveedor
  2. Número de contrato
  3. ID de pedido y recepción

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de la jefatura de servicios de finanzas de forma inmediata, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La recepción de la(s) factura(s) electrónica(s) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de éstas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ del banco \_\_ sucursal \_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Citibanamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual:**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la licitación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76 de la LAASSP y en los numerales 85 fracción v, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su reglamento; aplicará sanciones, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

**CONDICIONES DE ENTREGA**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga, acomodo y estiba en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción establecida en el **Anexo 1 (uno)**, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, y empaques en buenas condiciones.

Los bienes deberán ser entregados por el proveedor en perfectas condiciones, con embalaje adecuado que los resguarde del polvo y humedad ambientales, identificados con la información técnica correspondiente y listos para ser utilizados, es decir, armados en su totalidad, acorde a sus características y/o funciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidos, el Instituto no los dará por recibidos y aceptados.

Los bienes serán solicitados por el Instituto, especificando la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

**REQUISITOS PARA LA ENTREGA:**

Para cumplir con la identificación de los bienes el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: por lo menos de media carta; tipografía: por lo menos Arial 12, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Clave y descripción del bien.
- Número del contrato.
- Nombre o denominación del proveedor.
- Domicilio completo del proveedor.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- Plazo de garantía del bien.
- Fecha, lugar y horario de entrega (09:00 a 14:00 horas, Unidad de Medicina Familiar N°63, considerando inmueble de 2 niveles).

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

ANEXO TÉCNICO

---

**PREMIO IMSS. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y  
ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 63 SAN ILDEFONSO.  
GASTO CORRIENTE**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envía el siguiente:

**ANEXO TÉCNICO**

a) **Descripción de los bienes**

El Instituto requiere de la contratación la adquisición de bienes para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Estado de México Poniente, Régimen ordinario, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025, cuyas características, especificaciones y cantidades se detallan en el **ANEXO 1 (UNO)**, del presente anexo técnico.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada lo que se estén ofertando.

La adjudicación se efectuará por partida.

**Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.**

**CALIDAD.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos siguientes:

I. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.

II. Para efectos del párrafo anterior, en tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, los licitantes deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que en el suministro de los bienes cumple con lo solicitado.

9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

**ANEXO 1 (UNO)**

	Clave CUCop	GP O	GE N	ESP	DIF	VA R	DESCRIPCION ARTICULO	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	TOTAL COAD
1	51200305	517	609	0156	00	01	MESA PARA COMEDOR 4 PERSONAS(ALTERNATIVA "A"): DE 90 X90 X 75 +- 1 CM CUBIERTA CONBASTIDOR DE MADERA RECUBIERTA CON MADERA AGLOMERADA ENSU PARTE INFERIOR YTRIPLAYEN LA SUPERIOR, ACABADO LAMINADO PLASTICO COLOR BLANCO-COLUMNA DE TUBODE LAMINA DEACERO, ACABADO CROMADO, REGATONES DE ALTURA AJUSTABLE.	PZA	1	PZA	10
2	51100229	511	814	0366	00	01	SILLA FIJA ACOJINADA APLILABLE,	PZA	1	PZA	20
3	53106682	511	814	0333	00	01	SILLA EJECUTIVA LINEA ITALIANA.	PZA	1	PZA	40
4	51100229	511	814	0556	00	01	SILLA FIJA FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RESPALDO Y ASIENTOERGONOMICAMENTE MOLDEADO, DESCANSABRAZOS Y PATAS DE UNA SOLA PIEZA 0.53 X 0.55 X 0.80 M. ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO DE 1"	PZA	1	PZA	6
5	51100054	511	619	1296	00	01	MESA DE CENTRO FABRICADA EN LAMINADO COLOR GRIS CLARO, CUBIERTA RECTA 1.20 X0.80 M, SOPORTE DE COSTADO METALICO 0.51 X 0.06 X 0.42 M. LAS SUPERFICIES DETRABAJO FABRICADAS EN TABLERO DE FIBRA DE MEDIA DENSIDAD DE 25 MM CUBIERTA(PROTEGIDA CON PLASTICO EN TODO SU PERIMETRO, INFIACION MADERA GRIS CLARO PORAMBAS CARAS, CANTOS PROTEGIDOS CON MOLDURA PLASTICA DE 1 MM	PZA	1	PZA	4
6	51100024	511	339	0196	00	01	ESCRITORIO METALICO CON 1 PEDESTAL DERECHO CON 3 CAJONES CUBIERTA DE FORMAICAMEDIDAS 1.15 X 0.76 X 0.75 M.	PZA	1	PZA	20
7	51100076	511	619	0157	00	01	MESA ESCRITORIO DE 120 CM UNCAJON DE 120 X 75 X 75 CM ESTRUCTURA DE TUBO CUADRADO DEACERO ACABADO CROMADO CUERPODE LAMINA DE ACERO PINTADAEN COLOR ORO CUBIERTA ACABA-DO CON LMINADO PLASTICO CO-LOR TEKA MATE.	PZA	1	PZA	23
8	51100300	511	339	1105	00	01	ESCRITORIO MODULOS SECRETARIALES MODULO EN FORMA DE "L", CON BASE METALICATUBULAR DE 1 X 2" CALIBRE 20, CON PORTA TECLADO, MAMPARA, LIBRERO CONCERRADURA, PORTA CPU VERTICAL Y ARCHIVERO MOVIL DE 2 CAJONES. MATERIAL DELMODULO, PORTA TECLADO, MAMPARA, LIBRERO Y ARCHIVERO AGLOMERADO MELAMINICOTERMOFUSIONADO DE 12 Y 19 MM REGATONES (RUEDAS NIVELADORES DE PISO, PINTURAEPOXICA HORNEADA, PLASTICOS INYECTADOS DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDAS: MODULOFRENTE 171 CMS., FONDO 136 CMS. ALTURA 75 CMS. ARCHIVERO CON MEDIDAS DE FRENTE44 CMS., FONDO 61 CMS., ALTO 61 CMS., MAMPARA FRENTE 120 CMS., ALTURA 55 CMS. LIBRERO FRENTE 140.5 CMS. FONDO 40 CMS. ALTURA 80.5 CMS., MATERIAL DEL PORTACPU ESTRUCTURA METALICA DE CALIBRE 20 Y PINTADA CON MATERIAL EPOXICO HORNEADOCON MEDIDAS FRENTE 21.5 CMS. FONDO 23 CMS Y ALTO 31 CMS. COLOR MAPLE.	PZA	1	PZA	10
9	51200153	513	907	0105	00	01	TRIPIE PARA VENOCULISIS RODABLE CON CHAROLA ALTURA AJUSTABLE.	PZA	1	PZA	5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

10	511003 33	519	865	0094	01	01	<p>TABLERO DE CORCHO DE 120 CM FABRICADO A BASE DE 1. CUERPO DE MADERA DE MACHIMBRADA (TRIPPLY) 12 MM. DE ESPESOR, CON ACABADO AL FRENTE CON LAMINA DECORCHO DE 5 MM. DE ESPESOR. 2. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE.</p> <p>CONPREPARACION Y HERRAJES PARA SU FIJACION A MURO. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/96: 30.01.05 - 03.02.02 - 04.06 - 05.02.04 - 06A - 00B - 05C - 07.03</p> <p>SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES. ESPECIFICACIONES: 1. MOLDEURA PARA DESCANSABRAZOS DE ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS. 2. DESCANSAPIES DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NO. 18, DE 22.2MM (7/8") Y 19.0 MM (3/4") DE DIAMETRO ENSAMBLADOS EN FORMA TELESCOPICA, ACABADO CROMADO CON ESTRIBO DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 DUREZA T-SACABADO PULIDO, CON ESTRIADO ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE 19.5 X 15.0 CM ABATIBLEY DESMONTABLE A BASE DE UN SEGURO TIPO LEVA (CON RESORTE PARA ACCIONARLO) LA SUJECION DEL ESTRIBO CON EL SOPORTE (ENSAMBLE TELESCOPICO) DEBE SER POR MEDIO DE UN SISTEMA ESPECIAL QUE PERMITA LA EXTENSION Y FIJACION A DIFERENTES ALTURAS Y FLIE AL MISMO TIEMPO EL GIRO DEL ESTRIBO. 3. ELEVAPIERNAS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NO. 18 DE 22.2 MM (7/8") Y 19.0 MM (3/4") DE DIAMETRO ENSAMBLADOS EN FORMA TELESCOPICA, CON MECANISMO DE ELEVACION A DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE UNA VARILLA REDONDA DE ACERO CON SISTEMA ESPECIAL INTEGRADO (TIPO TRINQUETE) QUE GARANTICE SU FIJACION, CON ESTRIBO DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 DUREZA T-5 ACABADO PULIDO CON ESTRIADO ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE 19.5 X 15.0 CM. LA SUJECION DEL ESTRIBO CON EL SOPORTE (ENSAMBLE TELESCOPICO) DEBE SER POR MEDIO DE UN SISTEMA ESPECIAL QUE PERMITA LA EXTENSION Y FIJACION A DIFERENTES LONGITUDES Y FLIE AL MISMO TIEMPO EL GIRO DEL ESTRIBO. ASI MISMO ESTARA PROVISTO DE UN SOPORTE (FIJADO AL TUBO ELEVAPIERNAS) PARA LA PIERNA Y PANTORRILLA, AJUSTABLE A 3 POSICIONES DE INCLINACION, FABRICADO DE ACRILONITRILLO BUTADIENO (ABS) DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS. TODO EL CONJUNTO DE ELEVAPIERNAS DEBERA SER DESMONTABLE Y ABATIBLE A BASE DE UN SEGURO TIPO LEVA (CON RESORTE PARA ACCIONARLO) ACABADO EN CROMO BRILLANTE. 4. ESTRUCTURA (MARCO) DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NO. 18 DE 22.2 MM (7/8") DE DIAMETRO CON BUJE PORTA EJE Y BUJE PORTA HORQUILLA REFORZADOS. EL ELEMENTO PORTA HORQUILLA DEBERA SER EN TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. DE 31.7 MM (1 1/4") DE DIAMETRO Y 1.5 MM (1/16") DE ESPESOR. LA FIJACION DE LOS BUJES CON LA ESTRUCTURA DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE BRONCE, UNIFORME, DESASTADA Y PULIDA, DEBERA INCLUIR SISTEMA DE FRENO AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 10 DE 15.8 MM (5/8")</p>	PZA	1	PZA	1
11	531065 85	513	810	0051	00	01	<p>SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES. ESPECIFICACIONES: 1. MOLDEURA PARA DESCANSABRAZOS DE ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS. 2. DESCANSAPIES DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NO. 18, DE 22.2MM (7/8") Y 19.0 MM (3/4") DE DIAMETRO ENSAMBLADOS EN FORMA TELESCOPICA, CON MECANISMO DE ELEVACION A DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE UNA VARILLA REDONDA DE ACERO CON SISTEMA ESPECIAL INTEGRADO (TIPO TRINQUETE) QUE GARANTICE SU FIJACION, CON ESTRIBO DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 DUREZA T-5 ACABADO PULIDO CON ESTRIADO ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE 19.5 X 15.0 CM. LA SUJECION DEL ESTRIBO CON EL SOPORTE (ENSAMBLE TELESCOPICO) DEBE SER POR MEDIO DE UN SISTEMA ESPECIAL QUE PERMITA LA EXTENSION Y FIJACION A DIFERENTES LONGITUDES Y FLIE AL MISMO TIEMPO EL GIRO DEL ESTRIBO. ASI MISMO ESTARA PROVISTO DE UN SOPORTE (FIJADO AL TUBO ELEVAPIERNAS) PARA LA PIERNA Y PANTORRILLA, AJUSTABLE A 3 POSICIONES DE INCLINACION, FABRICADO DE ACRILONITRILLO BUTADIENO (ABS) DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS. TODO EL CONJUNTO DE ELEVAPIERNAS DEBERA SER DESMONTABLE Y ABATIBLE A BASE DE UN SEGURO TIPO LEVA (CON RESORTE PARA ACCIONARLO) ACABADO EN CROMO BRILLANTE. 4. ESTRUCTURA (MARCO) DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NO. 18 DE 22.2 MM (7/8") DE DIAMETRO CON BUJE PORTA EJE Y BUJE PORTA HORQUILLA REFORZADOS. EL ELEMENTO PORTA HORQUILLA DEBERA SER EN TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. DE 31.7 MM (1 1/4") DE DIAMETRO Y 1.5 MM (1/16") DE ESPESOR. LA FIJACION DE LOS BUJES CON LA ESTRUCTURA DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE BRONCE, UNIFORME, DESASTADA Y PULIDA, DEBERA INCLUIR SISTEMA DE FRENO AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 10 DE 15.8 MM (5/8")</p>	PZA	1	PZA	12



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

DE ANCHO CON TOPE Y MECANISMO EXCENTRICO CON PALANCA Y MANERAL DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, (RN LA PARTE INFERIOR TRASERA DEL MARCO DEBERA INCLUIR UN TOPE DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, EL ACABADO DE TODA LA ESTRUCTURA DEBERA SER EN CROMO BRILLANTE. 5. MANERAL DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC FLEXIBLE) EN COLOR GRIS COLOCADO A PRESION. 6. RESPALDO Y ASIENTO DE VINIL IMITACION PIEL EN COLOR AZUL O MIEL, RETARDANTE AL FUEGO Y ANTIFLAMA CON ACQUINAMIENTO DE FIBRA 100% POLIESTER MEZCLADO CON RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CON REFUERZO INTERIOR DE SHELTERITE POLIESTER, DEBERA INCLUIR REFUERZOS LATERALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 16 PARA LA SUJECION A LA ESTRUCTURA POR MEDIO DE PUNTS DE 4.7 MM (3/16") DE DIAMETRO Y 19.0 MM (3/4") DE LONGITUD CON ROLDANAS ESPECIALES DE ACERO INOXIDABLE SIN FILOS CORTANTES, EL RESPALDO Y EL ASIENTO LLEVARAN UN ESTAMPADO, TODO EL CONJUNTO DEBERA SER SELLADO A BASE DE FUSION TERMICA. 7. RUEDAGRATORIA DELANTERA CON RIN DE ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTERENO (ABS) DE ALTO IMPACTO DE 203.2 MM (8") DE DIAMETRO, CON LLANTA DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS DE 26.9 MM (1.1/16") DE ESPESOR Y 12.7 MM (1/2") DE HUELLO, ESTRUCTURA EN FORMA DE HORQUILLA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 12 TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA REFORZADA CON PLACA INTERIOR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 11 Y 19.0 MM (3/4") DE ANCHO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO, ENSAMBLADA A LA ESTRUCTURA A BASE DE UN EJE DE CERRO 4140" DE 12.7 MM (1/2") DE DIAMETRO CON CUERDA ESPECIAL Y TUERNA HEXAGONAL PROVISIO DE DOBLE BALERO DE ACERO ALTA RESISTENCIA Y POLIVERMETALICA, LA RUEDA DEBERA LLEVAR UN EJE DE RODAMIENTO DE ACERO 4140" DE 7.0 MM (5/16") DE DIAMETRO CON CUERDA ESPECIAL Y TUERNA HEXAGONAL DE PRESION (POR AMBOS LADOS), CON BALEROS DOBLES DE ACERO ALTA RESISTENCIA CON POLVERAS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, O DE LAMINA DE ACERO ACABADO CROMADO. 8. RUEDA FLUJA TRASERA DE 609.6 MM (24") DE DIAMETRO FORMADA POR: RIN DE NYLON ZYTEL REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, ARO MOTRIZ DE TUBO DE LAMINA DE ACERO DE 15.8 MM (5/8") DE DIAMETRO CON RECUBRIMIENTO EN CROMO Y SUETO AL RIN POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA TRUSS PHILLIPS CON SEPARADORES DE POLIPROPILENO EN COLOR GRIS, DOS BALEROS ACERO ALTA RESISTENCIA Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO 4140 T" DE 11.1 MM (7/16") DE DIAMETRO CON CUERDA ESPECIAL Y TUERCAS O LAMINA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO (PARA PROTECCION DE LOS BALEROS Y LLANTA DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, MOLDEADA DE UNA SOLA PIEZA DE 18.2 MM (3/32") DE ESPESOR, COLOCADA A PRESION. 9. MECANISMO PLEGABLE FORMADO DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NO. 16 DE 25.4 MM (1") Y 22.2 MM (7/8") DE DIAMETRO CALIBRENO. 18 CON SISTEMA DE TUERNA CON BULE CENTRAL (EN AMBOS TUBOS) CONFORMADO TERMICAMENTE DEL MISMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

TUBO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO, CON EJE CENTRAL DETORNILLO ESPECIAL DE ACERO CON DUREZA GRADO 5 CON CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL(TUERCA DE PRESION), EL SISTEMA DEBERA INCLUIR CORREDERAS DE PLASTICO DEL RIN500 NATURAL PARA DESLIZAMIENTO EN LA ESTRUCTURA (MARCOS). 10  
PROTECCIONESLATERALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NO 26 DE 152 4MM (5") DE ANCHO CON DOBLECES EN LOS CANTOS (PARA ESTRUCTURAR) CON ACABADOPULIDO, SUJETAS A LA ESTRUCTURA A BASE DE PLAS AUTORROSCANTES CON ROLDANAPLANA. \*TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO CON DUREZA 30 A 35 RC.  
NOTAS. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES + 1.0 CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986. 03.01.01 - 03.01.02 - 03.01.05 - 03.02.03 - 03.02.05 - 03.02.06 - 03.02.09 - 06A, B, C - 07C -07.06 INCLUIR INSTRUCTIVO DE ARMADO Y LLAVE PARA AJUSTES MENORES CON SENTRADAS HEXAGONALES. 9.5 MM (3/8"), 11.1 MM (7/16"), 12.7 MM (1/2"), 14.2 MM(9/16"), Y 19.0 MM (3/4"). LA SILLA DEBERA SER EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENOY CAJA DE CARTON DOBLE CORRUGADO CON RESISTENCIA DE 14KG/CM2 COMO MINIMO \*COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN FRIO (CR.) CRITERIOSNORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LASUNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTOENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIALBASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA OMICROCALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA LUMBEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SERRESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA ENSUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMOMAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOSRADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVOEN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). EL RECUBRIMIENTO DE CROMODEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE. CONESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DEESPESOR, CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE,UNIFORME, SIN DEPCITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NORECUBIERTAS. EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITARHACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTESDE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO) CON LAS DIMENSIONES GENERALES YESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTECLAVE:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

							1130-008-002				
12	531012 48	533	461	0028	01	01	GRADILAS GRADILLA DE ALAMBRE RECUBIERTA DE CADMO O PLASTICO ESTERILIZABLE PARA TUBOS HASTA 13 MM DE DIAMETRO	PZA	1	PZA	30
13	511001 15	511	026	0337	00	01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPANOS 91 X 45 X 220 CM ESTRUCTURA Y ENTREPANOS DELAMINA DE ACERO, ACABADO PINTADO COLOR ARENA.	PZA	1	PZA	15
14	512001 39	513	621	1603	00	01	MESA PASTEUR. ESPECIFICACIONES: 1. BARRANDAL DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE 5 MM (3/8") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SOLDADO A CUBIERTA. 2. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 20, ACABADO PULIDO. 3. ENTREPANO DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 20, UNIDO A LA ESTRUCTURA, ACABADO PULIDO. 4. ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO, CALIBRE NO. 1825-4 MM (1") DE DIAMETRO, Y TUBO DEL MISMO MATERIAL EN TRAVESANOS HORIZONTALES DE 12.7 MM (1/2") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO. 5. RODAJAS GIRATORIAS CON SISTEMA DE RODAMIENTO EMBALERADO Y LLANTA DE GEL TRANSPARENTE DE 101.1 MM (4") DE DIAMETRO CON ORQUILLA DE ACERO TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO CROMADO. NOTA: EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI - 304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES + 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-61 MAYOR: 03.01.01 - 03.01.02A - 04.02 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.04 - 05.03.03 - 05.03.18 - 05.03.23 - 06A,B,C - 07.06 - 07.09 - 09. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS. UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION. LOS DOBLES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME, DE BUENA CALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO, CON LAS DIMENSIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE CLAVE: 1130-008-002	PZA	1	PZA	3
15	512004 00	511	109	0287	00	01	BANCA TAMDEM 3 LUGARES CON DESCANSABRAZOS.	PZA	1	PZA	20
16	511000 20	511	268	0102	00	01	CREDENZA DE 150 X 45 X 75 CM ESTRUCTURA DE TUBO CUADRADO DE ACERO, ACABADO CROMADO CUERPO CON DOS PEDESTALES CADA UNO, CON GAVETA PAPELERA Y GAVETA ARCHIVADOR DE LAMINA DE ACERO PINTADA COLOR ORO CUBIERTA CON LAMINADO PLASTICO COLOR TEKA MATE	PZA	1	PZA	10
17	512000 37	513	108	0052	00	01	BANCO (GRATORIO) CON RESPALDO ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. NO. 14, CON DISEÑO ANATOMICO QUE EVITA EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA. PREVIA EVALUACION POR EL IMSS. ACABADO PULIDO SANITARIO. EL ASIENTO DEBERA LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE	PZA	10	PZA	10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

ACERO C R. CAL. 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO ENTRADA. 2.- SOPORTE DEL RESPALDO EN BARRA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 DE 12.4 MM (1/2") DE DIAMETRO. 3.- DESCANSAPIES DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. 18 DE 15.8 MM (5/8") DE DIAMETRO MÍNIMO. ACABADO PULIDOSANITARIO. 4.- SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FORMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 Ø1018 CON TRATAMIENTO TÉRMICO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19MM (3/4") DE DIAMETRO. LA LONGITUD SERÁ DE ACUERDO CON LA ALTURA MÁXIMA DEL BANCO. CON CUERDA TIPO ACME DE 6 HILLOS POR PULGADA. DEBERÁ LLEVAR SEGURO PARAVITAR SU DESACOPLEMENTO Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDAS COMPATIBLES CON LA DEL HUSILLO. 5.- ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CALIBRE 18, DE 22 MM (7/8") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO. 6.- REGATON PARA ALTURA AJUSTABLE DE DURALUMINIO, CONTORNILLO INTEGRADO DE 35 MM (1 1/2"), CON PREPARACION UNIDO A LA ESTRUCTURA(TUBO) PARA RECIBIR EL TORNILLO DEL REGATON, DE 22 MM (7/8") DE DIAMETRO DEBERÁ LLEVAR CONTRATUERCA PARA SUJECION DEL REGATON UNA VEZ NIVELADO. 7.- RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. 14, ACABADO PULIDO ESPEJO DEBERÁ SER DE TIPO ERGONOMICO QUE PERMITA LA COMODIDAD DEL USUARIO AL RECARGARLA ESPALDA. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.1 CM APLICARLOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC- 51/MAYO 1986, 03.01.01 - 04.02.05.01.01 - 05.02.04 - 06.03.07 - 06.03.08 - 05A - 07.09.08 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE. A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES DEVAISTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO DEBE SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL. (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO) EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERÁ EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO) LOS DOBLES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARÁ OTRO TIPO. PREVIA EVALUACION POR EL IMSS). EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERÁ SER TIPO SANITARIO (P3V), BASE NO 3 CON LIA DE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

**ANEXO 2 (DOS)**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACION Estado de Mexico Zona Poniente  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 00029299-2925

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 15 Estado de Mexico Zona Poniente  
198951 Almacén General Delegacional  
150930 Departamento de Abastecimiento

Concepto: CAF Adquisición OF.OP/198951 150930/0130 recibida el 06 de Agosto de 2005 PREMIO INSS A LA COMPETITIVIDAD UMF 63

Fecha Elaboración: 07/08/2005

Total Comprometido (en pesos): \$ 991,284.14  
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 198951 Centro de Costos: 150930  
COD: 2950100

COMPROMETIDO PRESUPUESTARIO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	991.6	0.0	0.0	0.0
IMPORTE COMPROMETIDO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 6, 144 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
SILVIA OLIVIA DOMÍNGUEZ CRUZ  
SILVIA OLIVIA DOMÍNGUEZ CRUZ

DÍA	MES	AÑO
DICTAMENADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 8170-058-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

**ANEXO 3 (TRES)**

**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA  
MISMA. (DEPENDENCIAS).**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_

(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO</b> D5P0058/D5P0059/D5P0060	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
<b>CONTRATO COMPRAS</b> 050GYR024T10325-002-00	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.</b>		

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos sucesivos, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO</b> D5P0058/D5P0059/D5P0060	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
<b>CONTRATO COMPRAS</b> 050GYR024T10325-002-00	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.</b>		

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyacente, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 262 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 262 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la Institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADO**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN MÉDICA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL, ESTADO DE MÉXICO, PONIENTE  
Coordinación de Adquisiciones y Fideicomisos  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. María Concepción Aziena Vargas  
Jefa del Departamento de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios

Nicolás Romero Estado de México, a 04 de agosto de 2025

**Presente**

Derivado de la contratación del "Premio IMSS. Programa de adquisición y sustitución de equipo médico y administrativo para la Unidad de Medicina Familiar 63 San Ildefonso. Gasto corriente" y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los numerales 1.2.1, 7.1.1, 12.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designan y se les notifica por escrito que fungarán como administrador del contrato, así como área técnica o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituyan en el cargo, puesto, plaza y/o categoría:

REQUERIENTE DEL CONTRATO		Firma de aceptación de la designación
DATOS		
Nombre	Berenice Gabriela Aguilar Lugo	
Cargo	Directora	
Área de adscripción en el IMSS	Dirección	
Domicilio institucional	Jaime Nuno S/N, Col. San Ildefonso, Nicolás Romero, Estado de México, CP. 54470	
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]	
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]	
Correo electrónico institucional	berenice.aguilar@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	55 5823 1930 Ext. 124	

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		Firma de aceptación de la designación
DATOS		
Nombre	Jonathan Chávez Alanís	
Cargo	Administrador	
Área de adscripción en el IMSS	Administración	
Domicilio institucional	Jaime Nuno S/N, Col. San Ildefonso, Nicolás Romero, Estado de México, CP. 54470	
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]	
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]	
Correo electrónico institucional	jonathan.chavez@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	55 5823 1930 Ext. 124	

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	D5P0058/D5P0059/D5P0060
CONTRATO COMPRAS MX No.:	050GYR024T10325-002-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.	

ÁREA TÉCNICA		Firma de aceptación de la designación
DATOS		
Nombre	Verónica Ruiz Solorio	
Cargo	Jefe de Laboratorio / Responsable sanitario	
Área de adscripción en el IMSS	Laboratorio	
Domicilio institucional	Jaime Nuno S/N, San Ildefonso, Nicolás Romero, Estado de México, CP. 54470	
Registro Federal de Contribuyentes		
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional	veronica.ruizso@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	55 5823-1930 Ext. 147	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. Berenice Gabriela Aguilar Lugo**  
Directora

Unidad de Medicina Familiar N°63 "San Ildefonso"

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se listan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

**ANEXO 5 (CINCO)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

No.	Clave CUCop	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION_ARTICULO	PRESENTACIÓN			TOTAL OOAD
1	51200305	517	609	0156	00	01	MESA PARA COMEDOR 4 PERSONAS(ALTERNATIVA "A"). DE 90 X90 X 76 -- 1 CM CUBIERTA CONBASTIDOR DE MADERA. RECUBIERTA CON MADERA AGLOMERADA ENSU PARTE INFERIOR YTRIPLAYEN LA SUPERIOR. ACABADO LAMINADO PLASTICO COLOR BLANCO.COLUMNNA DE TUBODE LAMINA DEACERO. ACABADO CROMADO. REGATONES DE ALTURA AJUSTABLE.	PZA	1	PZA	10
13	51100115	511	026	0337	00	01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPANOS 91 X 45 X 220 CM ESTRUCTURA Y ENTREPANOS DELAMINA DE ACERO, ACABADO PINTADO COLOR ARENA.	PZA	1	PZA	15
15	51200400	511	109	0287	00	01	BANCA TAMDEM 3 LUGARES CON DESCANSABRAZOS.	PZA	1	PZA	20
17	51200037	513	108	0052	00	01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO. ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1.- ASIENTO DE ALTURAAJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. NO. 14, CON DISEÑOANATOMICO QUE EVITA EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE ELFABRICANTE PROPONGA PREVIA EVALUACION POR EL IMSS, ACABADO PULIDO SANITARIO. ELASIENTO DEBERA LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE ACERO C.R. CAL. 12 PARA RECIBIR ELHUSILLO. ENTRADA. 2.- SOPORTE DEL RESPALDO EN BARRA DE ACERO INOXIDABLE TIPOAISI 304 DE 12.4 MM (1/2") DE DIAMETRO. 3.- DESCANSAPIES DE ACERO INOXIDABLETIPO AISI 304 CAL. 18 DE 15.8 MM (5/8") DE DIAMETRO MINIMO, ACABADO PULIDOSANITARIO. 4.- SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FORMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 O1018 CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19MM (3/4") DE DIAMETRO. LA LONGITUD SERA DE ACUERDO CON LA ALTURA MAXIMA DELBANCO, CON CUERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA, DEBERA LLEVAR SEGURO PARAEVITAR SU DESACOPAMIENTO Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO. 5.- ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DEACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CALIBRE 18, DE 22 MM (7/8") DE DIAMETRO,ACABADO PULIDO SANITARIO. 6.- REGATON PARA ALTURA AJUSTABLE DE DURALUMINIO, CONTORNILLO INTEGRADO DE 38 MM (1 1/2"), CON PREPARACION UNIDO A LA ESTRUCTURA(TUBO) PARA RECIBIR EL TORNILLO DEL REGATON, DE 22 MM (7/8") DE DIAMETRO.DEBERA LLEVAR CONTRATUERCA PARA SUJECION DEL REGATON UNA VEZ NIVELADO. 7.- RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. 14, ACABADO PULIDO ESPEJO.DEBERA SER DE TIPO ERGONOMICO QUE PERMITA LA COMODIDAD DEL USUARIO AL RECARGARLA ESPALDA. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.1 CM APLICARLOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC -31MAYO 1986. 03.01.01 - 04.02 05.01.01 - 05.02.04 - 06.03.07 - 06.03.08 - 06A -07.09.08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DELMOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOSPARA UN PERFECTOENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICADEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON	PZA	10	PZA	10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

No.	Clave CUCop	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION_ARTICULO	PRESENTACIÓN	TOTAL QOAD
							ELECTRODO DEVARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO DEBE SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO) EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO) LOS DOBLES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARÁ OTRO TIPO, PREVIA EVALUACION POR EL IMSS). EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERA SER TIPO SANITARIO (P3/V) BASE NO.3 CON LIJA DE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE GRANO 150-140 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFÍCIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO. CON LAS DIMENSIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE CLAVE: 1130-008-002.		
18	53106538	513	130	0203	00	01	BASCULA PARA ADULTO CON ESTADIMETRO CON CAPACIDAD DE 140KG NORMA OFICIAL MEXICANA: - NOM-CH-43-1984.	PZA 23 PZA	23
21	51200036	513	191	0456	00	01	CARRO PARA ROPA SUCIA. DE 52 CM. DE DIAMETRO SUPERIOR X 76 CM. ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO. ACABADO CROMADO. BOLSA DE LONA. RUEDAS DE HULE COLOR NEGRO.	PZA 16 PZA	16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		

**Anexo 6 (Seis)**

**CÉDULAS DESCRIPCIÓN**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

METEPEC ESTADO DE MÉXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2025

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º LA-50-GYR-050GYR024-T-103-2025

FAB. ( ) GIST. ( ) No. DE PREC IMSS: 95239

NOMBRE DEL OFERENTE: COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE SAN JUAN DE PUERTO RICO No. 1105 A COL. RESIDENCIAL ZACATENCO C.P. 07263 GUSTAVO A. MADERO CD MX

TEL.: 5555156517 R. F. C.: CMA8703241H7

CORREO ELECTRÓNICO (cma-2007@hotmail.com)

ESTRATIFICACIÓN: MICRO  PEQUEÑA  MEDIANA  GRANDE

PARTIDA	CLAVE	CANTIDAD	MARCA	MODELO
1	517 605 (050) 00 01	10	ESCO	MES00
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE		
MESA PARA COMEDOR 4 PERSONAS (ALTERNATIVA "A") DE 90 X90 X 76 +/- 1 CM CUBIERTA CONBASTIDOR DE MADERA, RECLUBIERTA CON MADERA AGLOMERADA EN SU PARTE INFERIOR YTRIPLAYEN LA SUPERIOR, ACABADO LAMINADO PLASTICO COLOR BLANCO COLUMNA DE TUBODE LAMINA DEACERO, ACABADO CROMADO REGATONES DE ALTURA AJUSTABLE.		1- MESA PARA COMEDOR 4 PERSONAS 2- DE 90 X90 X 76 +/- 1 CM 3- CUBIERTA CON BASTIDOR DE MADERA, RECLUBIERTA CON MADERA AGLOMERADA EN SU PARTE INFERIOR Y TRIPLAY 4- EN LA SUPERIOR, ACABADO LAMINADO PLASTICO COLOR BLANCO. 5- COLUMNA DE TUBODE LAMINA DEACERO, ACABADO CROMADO. 6- REGATONES DE ALTURA AJUSTABLE.		

ATENTAMENTE

(JOSE ANTONIO PEREZ JARAMILLO)  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.

CALLE SAN JUAN DE PUERTO RICO No. 1105 A COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, MEXICO D.F. C.P. 05120  
TEL/FAX: 5515-6517 E-mail: [cma-2007@hotmail.com](mailto:cma-2007@hotmail.com) RFC CMA-070324-1H7

**HOTA 83**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

METEPEC ESTADO DE MÉXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2025

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

LICITACIÓN PÚBLICA **INTERNACIONAL-M**, LA-50-GYR-0500YR024-T-103-2025  
 FAB. ( ) DIST. ( ) No. DE PRECISO E: 96239  
 NOMBRE DEL OFERENTE: COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: CALLE SAN JUAN DE PUERTO RICO NO. 1105 & COL. RESIDENCIAL ZACATENCO C.P. 87308 BUXTAVO A. MADERO CO MX  
 TEL: 6666196917 R. F. C.: CMA070324H7  
 CORREO ELECTRÓNICO (cma-2007@hotmail.com)  
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO  PEQUEÑA  MEDIANA  GRANDE

PARTIDA	CLAVE	CANTIDAD	MARCA	MODELO
13	511 02E 0397 00 01	15	ESCO	ANA317
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE		
ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPANOS 91 X 45 X 220 CM ESTRUCTURA Y ENTREPANOS DE LÁMINA DE ACERO, ACABADO PINTADO COLOR ARENA.		<p>ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPANOS</p> <p>1.- ENTREPANOS DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20 CON DOBLECES EN LAS ORILLAS A 90° CON UN PERALTE MÍNIMO DE 25.4MM (1"), REFORZADO CON CANALETAS DEL MISMO MATERIAL UNIDAS CON SOLDADURA, PERFORACIONES EN FORMA OVAL PARA TORNILLOS DE 8.3MM (5/16") DE DIÁMETRO EN LOS COSTADOS Y FRENTE, ACABADO EN ESMALTE ALQUILDALCO ELECTROSTÁTICO HORNEADO.</p> <p>2.- POSTES EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 14, EN FORMA DE "I", CON PERFORACIONES Y BASE PROTECTORA DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 14, PARA REGULAR LA ALTURA DE LOS ENTREPANOS (CADA 30.5MM (2") ACABADO EN ESMALTE ALQUILDALCO ELECTROSTÁTICO HORNEADO.</p> <p>REFUERZO DE CANTABÓN DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 18 CON PERFORACIONES PARA SU ARMADO, ACABADO EN ESMALTE ALQUILDALCO ELECTROSTÁTICO HORNEADO.</p> <p>3.- TORNILLOS DE 8.3 X 12.7MM (5/8" X 1/2") CON TUERCA RONDANA DE PRESIÓN Y RONDANA PLANA, ACABADO GALVANIZADO.</p> <p>DIMENSIONES GENERALES:                  LARGO 91CM (35.82")                  ANCHO 45CM (17.71")                  ALTURA 220CM (86.61")</p>		

ATENTAMENTE

(JOSE ANTONIO PEREZ JARAMILLO)  
 REPRESENTANTE LEGAL

CALLE SAN JUAN DE PUERTO RICO No. 1105 A COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, MEXICO D.F. C.P. 87308  
 TEL/FAX: 5519-4517 E-mail: [cma-2007@hotmail.com](mailto:cma-2007@hotmail.com) RFC: CMA-070324-H7

HOJA 84



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

METEPEC ESTADO DE MÉXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2025

**PROPUESTA TÉCNICA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º LA-50-GYR-050GYR024-T-103-2025  
FAB. ( ), DIST. ( ), No. DE PREI IMSS: 95239  
NOMBRE DEL OFERENTE: COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: CALLE SAN JUAN DE PUERTO RICO NO. 1105 A COL. RESIDENCIAL ZACATENCO C.P. 07369 GUSTAVO A. MADERO CD MX  
TEL.: 5555196517 R. F. C.: CMA0703241H7  
CORREO ELECTRÓNICO (cma-2007@hotmail.com)  
ESTRATIFICACIÓN: MICRO  PEQUEÑA  MEDIANA  GRANDE

PARTIDA	CLAVE	CANTIDAD	MARCA	MODELO
15	511 109 0287 00 01	20	ESCO	STR902
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE		
BANCA TAMBOR 11 Lugares con descansabrazos		<p>1.- ASIENTO Y RESPALDO EN UNA SOLA PIEZA DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE N° <del>14-14.5</del> PERFORACIONES PARA PERMITIR EL PASO DE LÍQUIDOS CON DISEÑO ERGONÓMICO Y ESPESOR DE 1.5 MM Y PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA HORNEADA COLOR GRIS CON DOBLES EN LOS EXTREMOS Y ESQUINAS PARA EVITAR POLVOS</p> <p>2.- ESTRUCTURA CON SOPORTES LATERALES DE CADA ASIENTO Y RESPALDO FABRICADOS EN LÁMINA DE 2MM DE ESPESOR CON UN ALMA DE BARRA DE ACERO MACIZO DE 4MM DE ESPESOR QUE SIMULAN UN TUBO OVALADO CON ACABADO EN <u>GRANO</u>. TRABE HORIZONTAL INFERIOR PARA SOPORTAR LOS ASIENTOS FABRICADA EN PER L DE ACERO DE 80 MM T 40MM Y 2MM DE ESPESOR CON PLACAS SOLDADAS PARA ATORNILLAR LOS SOPORTES DEL ASIENTO Y TERMINADO EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA HORNEADA COLOR GRIS.</p> <p>3.- PATAS Y BRAZOS LATERALES FABRICADOS EN LÁMINA TROQUELADA DE 1.2MM DE ESPESOR Y SOLDADURA INVISIBLE CON ACABADO CROMO CON SOPORTE PARA RECIBIR LOS EXTREMOS DE LA TRABE SIN TORNILLOS VISIBLES.</p> <p>4.- LAS PATAS Y BRAZOS APARTAR SER UNA SOLA PIEZA CON REGATONES CON CUERDA PARA AL TURA REGULABLE</p>		

ATENTAMENTE



(JOSE ANTONIO PEREZ JARAMILLO)  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.

CALLE SAN JUAN DE PUERTO RICO No. 1105 A COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, MEXICO D.F. C.P. 07026  
TEL/FAX: 5519-6517 E-mail: [cma-2007@hotmail.com](mailto:cma-2007@hotmail.com) RFC CMA-070324-1H7

HOJA 85



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MEDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

METEPEC ESTADO DE MÉXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2025

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º LA-50-GYR-050GYR024-T-103-2025

FAB. ( ), DIST. ( ), No. DE PREI IMSS: 95229

NOMBRE DEL OFERENTE: COMERCIALIZADORA MEDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE SAN JUAN DE PUERTO RICO NO. 1105 A COL. RESIDENCIAL ZACATENCO C.P. 07368 GUSTAVO A. MADERO CD MX

TEL : 5555196517 R. F. C.: CMA0703241H7

CORREO ELECTRÓNICO (ema-2007@hotmail.com)

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PARTIDA	CLAVE	CANTIDAD	MARCA	MODELO
17	513 105 0052 00 01	10	ESGO	SANTOZA
DESCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE	
<p>BANCO GIRATORIO CON RESPALDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. NO. 14 CON DEBENDRADO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE SU FURCANTE PROFUNDA PRUEVA EVALUACION POR EL IMSS, ACABADO PULIDO SANITARIO. EL ASIENTO DEBE LLEVAR UNA PLACA ORICULAR DE ACERO C.R. CAL. 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO. CONTRACA.</p> <p>2.- SOPORTE DEL RESPALDO CON BARRA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 DE 12.4 MM (1/2") DE DIÁMETRO.</p> <p>3.- DESCANSAPIES DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. 18 DE 15.8 MM (5/8") DE DIÁMETRO MÍNIMO, ACABADO PULIDO SANITARIO.</p> <p>4.- SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FORMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 O 1018 CON TRABAJO TORNADO CEMENTADO PARA DAR UNA CUBREZA DE 30 A 36 RC DE 15MM (5/8") DE DIÁMETRO. LA LONJA FUE BARRA DE ACERDO CON LA ALTURA MÁXIMA DE USUARIO, CON CUERDA TIPO ACME DE 8 HILDS POR PULGADA, DEBE LLEVAR SEGURO PARAVITAR SU DESARROLLO ASIENTO Y CONTRA HUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDAS COMPATIBLES CON LA DEL HUSILLO.</p> <p>5.- ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CALIBRE 18, DE 22 MM (7/8") DE DIÁMETRO PULIDO SANITARIO.</p> <p>6.- REGATORIA PARA ALTURA AJUSTABLE DE ALUMINIO, CONTORNILLO INTEGRADO DE 38 MM (1 1/2") CON PREPARACION UNDO A LA ESTRUCTURA PARA RECIBIR EL TORNILLO DEL REGATOR, DE 22 MM (7/8") DE DIÁMETRO DEBE LLEVAR CONTRAFUERZA PARA SUJICION DEL REGATOR UNA VEZ INSTALADO.</p> <p>7.- RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. 14 ACABADO PULIDO SANITARIO TIPO DE TIPO INOXIDABLE QUE PERMITA LA COMODIDAD DEL USUARIO AL RECARGAR LA BATERIA.</p>			<p>BANCO GIRATORIO CON RESPALDO</p> <p>1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NO. 14, ACABADO PULIDO, CON PLACA DE ACERO CALIBRE NO. 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO.</p> <p>2.- RESPALDO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NO. 14, ACABADO PULIDO.</p> <p>3.- SOPORTE DEL RESPALDO FABRICADO DE BARRA DE ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM (1/2") O TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 22.2 MM (7/8") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.</p> <p>4.- DESCANSAPIES DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18, DE 15.8 MM (5/8") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.</p> <p>5.- HUSILLO FIJO EN EL ASIENTO PARA AJUSTE DE ALTURA.</p> <p>6.- ESTRUCTURA FABRICADA DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NO. 18, DE 22.2 MM (7/8") MÍNIMO DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.</p> <p>7.- REGATORIAS DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PARA ALTURA AJUSTABLE.</p> <p>8.- DIMENSIONES GENERALES: DIÁMETRO: 33 CM (13") ALTURA VARIABLE: 87.5 CM (34.5") A 97.5 CM (38.5")</p>	

ATENTAMENTE



(JOSE ANTONIO PEREZ JARAMILLO)  
 REPRESENTANTE LEGAL

CALLE SAN JUAN DE PUERTO RICO NO. 1105 A COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, MEXICO D.F. C.P. 05229  
 TEL/FAX: 5513-6517 E-mail: ema-2007@hotmail.com RFC: CMA-070324-1H7

HOJA 06



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MEDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

METEPEC ESTADO DE MEXICO-A 20 DE OCTUBRE DE 2025

**PROPOSICIÓN TÉCNICO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL-~~NA~~ LA-50-GYR-050GYR024-T-103-2025

FAB. ( ). DIST. ( ). No. DE PREI (MS): 96238

NOMBRE DEL OFERENTE: COMERCIALIZADORA MEDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE SAN JUAN DE PUERTO RICO NO. 1106 A COL. RESIDENCIAL ZACATECO C.P. 07388 OUSTAVO A. MADERO CO MX

TEL: 666196617 R. F. C.: CMA0703241H7

CORREO ELECTRÓNICO (sma-2007@hotmail.com)

ESTRATIFICACIÓN: MICRO  PEQUEÑA  MEDIANA  GRANDE

PARTIDA	CLAVE	CANTIDAD	MARCA	MODELO
1B	312-320 020 30 01	23	BAVE	420
DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE			
BASCULA PARA ADULTO CON ESTADIMETRO CON CAPACIDAD DE 140KG NORMA OFICIAL MEXICANA- NOM-01-43-1984.	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>ESTADIMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES, LA SECCIÓN EXTERIOR ESTÁ FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20 Y LA INTERIOR EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 16.</li> <li>BARRA REGLETA FABRICADA EN ZAMAK DE 6.3 MM (1/4") DE ESPESOR, LA PARTE SUPERIOR CON ESCALA DE DIVISIONES DE 100 GR Y NUMERACIÓN CON CAPACIDAD DE 20 KG Y LA PARTE INFERIOR CON ESCALA DE DIVISIONES DE 20 KG Y NUMERACIÓN CON CAPACIDAD DE 120 KG. LA CAPACIDAD DE AMBAS ESCALAS EN COMBINACIONES DE 140 KG.</li> <li>BASE DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 16, CON CUBIERTA REMOVIBLE QUE PROTEGE EL MECANISMO DE PESAJE, CON PUNTOS DE APOYO DE HULE NATURAL MACIZO.</li> <li>CUERPO Y COLUMNA DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20 Y DIAMETRO DE 63.5 (2.5").</li> <li>PLATAFORMA DE LÁMINA DE ACERO CUBIERTA CALIBRE NO. 20 Y REFORZADO CALIBRE 16, CON TAPETE DE VINIL CON BASE TEXTIL DE 1 MM DE ESPESOR, ACABADOS:</li> <li>ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CÓDIGO PANTONE).</li> <li>LOS PILONES CURSORES, EL REGULADOR DE</li> </ol>			

CALLE SAN JUAN DE PUERTO RICO No. 1106 A COL. RESIDENCIAL ZACATECO, MEXICO D.F. C.P. 05328  
TEL/FAX: 6618-5617 E-mail: [050-2007@comas.com](mailto:050-2007@comas.com) RFC CMA-070224-1H7

HOJA 87



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		



DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE
	EQUILIBRIO Y LA BARRA REGLETA SON ACABADO PULIDO MATE, DIVISIONES Y NUMERACIÓN GRABADOS EN BAJO O ALTO RELIEVE Y RETOCADOS EN PINTURA COLOR NEGRO MATE. 8.- SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARICO ELÉCTRICO. 9.- MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS: • SECCIÓN DEL ESTADIMETRO EN FORMA TELESCÓPICA. 10.- DIMENSIONES GENERALES: • FRENTE 44 CM, FONDO 53 CM, ALTURA 148 CM. 11.- CAPACIDAD DE CARGA: • 140 KG.

ATENTAMENTE

(JOSE ANTONIO PEREZ JARAMILLO)  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MEDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

METEPEC ESTADO DE MÉXICO-A 20 DE OCTUBRE DE 2025

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N. LA-50-GYR-050GYR024-T-103-2025

FAB. ( ). DIST. ( ). No. DE PREI IMSS: 05230

NOMBRE DEL OFERENTE: COMERCIALIZADORA MEDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE SAN JUAN DE PUERTO RICO NO. 1105 A COL. RESIDENCIAL ZACATENCO C.P. 07360 GUSTAVO A. MADERO CD MX

TEL.: 5555195517 R. F. C.: CMA0703241H7

CORREO ELECTRÓNICO [cma-2007@hotmail.com]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO  PEQUEÑA  MEDIANA  GRANDE

PARTIDA	CLAVE	CANTD	MARCA	MODELO
21	513 101 0050 00 01	16	ESCO	CAR008
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE		
CARRO PARA ROPA SUCIA DE 52 CM. DE DIÁMETRO SUPERIOR X 76 CM. ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO, ACABADO CROMADO. BOLSA DE LONA, RUEDAS DE HULE COLOR NEGRO.		CARRO PARA ROPA SUCIA (TANCO) 1.- BOLSA DE LONA NO. 4 COLOR CRUDO, CON OJILLOS METÁLICOS REMACHADOS. 2.- BROCHE DE MEDIA VUELTA OVALADO, ACABADO CROMADO. 3.- ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR REDONDO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 18 DE 25.4 MM (1") DE DIÁMETRO, ACABADO CROMADO. 4.- RODAJA TIPO COMERCIAL DE 50.8 MM (2") DE DIÁMETRO, TIPO BOLSA. 5.- DIÁMETRO SUPERIOR: 52 CM (20.4") DIÁMETRO INFERIOR: 71 CM (27.9") ALTURA: 76 CM (29.9")		

ATENAMENTE



(JOSE ANTONIO PEREZ JARAMILLO)  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIALIZADORA MEDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.

CALLE SAN JUAN DE PUERTO RICO No. 1105 A COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, MEXICO D.F. C.P. 03129  
TEL/FAX: 5519-4517 E-mail: [cma-2007@hotmail.com] RFC CMA-070324-1H7

HOJA 91





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No:
D5P0058/D5P0059/D5P0060		
CONTRATO COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T10325-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA MÉDICA ARJEJATO S.A. DE C.V.		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Cuenta CONAC

21121113 – De mobiliario y equipo menor no capitalizable

Partida presupuestaria

COG 29501

- Manual de Organizacional de la Dirección de Administración, numeral 7.1.1.2.3. corresponde a la División de Análisis e Información del Abasto mantener actualizados los catálogos en el Sistema Institucional.

<p>Elaboró 18-enero-2025</p>  <p>Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Instituto de la División de Administración Código único, después revisado: No. CCTI-09-90868002025000700</p>	<p>Revisó 18-enero-2025</p>  <p>Lic. Mauricio José González Alameda Título de la División de Trámite de Ejecuciones</p>	<p>Aprobó 18-enero-2025</p>  <p>Lic. José Antonio Villegas Restázar Encargado de la División de Compras y Trámite de Ejecuciones, después revisado: No. CCTI-09-90868002025000700</p>	<p>Vigencia a partir de</p> <table border="1"> <tr> <td>01</td> <td>ENE</td> <td>2025</td> </tr> </table> <p>Página 2 de 2</p> <p>Anexo 2 clave 023-00-001</p>	01	ENE	2025
01	ENE	2025				